



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Disposición EX-2021-08903890-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA

VISTO el Expediente EX-2021-08903890-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA por el cual se gestiona el llamado a Procedimiento Abreviado N° S-74/21, tendiente a contratar la provisión de sensores de oxígeno y prolongadores, con destino al CRAI Norte, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 3 a 5, y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 12 obra compromiso provisorio Ejercicio 2021;

Que mediante Disposición DISPO-2021-376-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA, de fecha 05 de mayo de 2021, vinculada en orden 22, se autorizó la realización del Procedimiento Abreviado N° S-74/21 a través de la cuenta SAMO, se aprobó el pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció que el acto de apertura se realizaría el día 13 de mayo de 2021 en el Departamento Compras del CUCAIBA;

Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 23 y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia según constancias vinculadas en órdenes 25 y 26;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 28, como resultado del llamado a Procedimiento Abreviado N° S-74/21 se recibieron tres (3) ofertas que se han

vinculado en órdenes 29 a 34;

Que en orden 35 obra el correspondiente cuadro comparativo de precios, conforme el artículo 20º apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que según constancia vinculada en orden 37 el servicio solicita muestras de los ítems 1 y 2 correspondientes a las empresas MEDIBEL S.A. y CONMIL S.R.L.;

Que según constancia vinculada en orden 40 el proveedor CONMIL S.R.L. manifiesta que no presentará las mismas;

Que en orden 43 obra constancia de las muestras presentadas por la firma MEDIBEL S.A.;

Que en orden 44 se ha vinculado el correspondiente asesoramiento técnico efectuado por el servicio peticionante, donde aconsejan desestimar la oferta correspondiente a la firma CONMIL S.R.L. por no haber traído las muestras solicitadas y aconsejan aceptar la oferta propuesta por la firma MEDIBEL S.A. por ajustarse a lo solicitado y tener un precio más conveniente al interés fiscal;

Que según constancia obrante en orden 46, se dió cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido observaciones;

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante solicitud N° 520.037/2021, la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud ha aprobado la preadjudicación, según constancia obrante en orden 52;

Que en cumplimiento de lo normado en el artículo 6º de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente.

Que en orden 54 obra reajuste del compromiso provisorio1;

Que atento lo actuado procede autorizar el Procedimiento Abreviado que se gestiona con la firma MEDIBEL S.A. (proponente 1), CUIT 33-69039665-9, para la provisión de los renglones 1 y 2, por un monto total de pesos ciento cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 158.750,00), con destino al CRAI Norte, con encuadre en las previsiones del artículo 18, inciso 1) de la Ley N°13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18, inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud, modificada por Resolución

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CUCAIBA

DISPONE

ARTICULO 1º. Aprobar lo actuado en el marco del Procedimiento Abreviado N° S-74/21 y autorizar la contratación que se gestiona con la firma MEDIBEL S.A. (proponente 1), CUIT 33-69039665-9, por un monto total de pesos ciento cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 158.750,00), para contratar la provisión de sensores de oxígeno y prolongadores, con destino al CRAI Norte, con encuadre en el artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18, inciso 1) apartado b) del anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N°2461/16 del Ministerio de Salud, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 000, Categoría de Programa: Prog. 22 – SPrg. 0 – Proy. 0 – Ac.t 1 – Obra 0, Nombre: SAMO Decreto – Ley 8801/77, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento: 12, Inciso 2, Part. Principal 9, Part. Parcial 6; Total general Ejercicio 2021: pesos ciento cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$158.750,00).

ARTICULO 3º. Autorizar al Departamento Compras a librar la respectiva orden de compra a favor de la firma Medibel S.A., CUIT 33-69039665-9, por un monto total de pesos ciento cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 158.750,00).

ARTICULO 4º. Rechazar la oferta correspondiente a la firma CONMIL S.R.L. para los ítems 1 y 2 por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 5º. Dejar establecido que la adjudicación autorizada por el Artículo 1º contempla la posibilidad de aplicación del Artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, pudiendo aplicarse hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTICULO 6º. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar al proveedor y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.